



**45 Años**

**REGLAMENTO INTERNO  
DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR  
AÑO 2025**

## **CONSIDERANDO:**

Los principios pedagógicos que sustentan nuestro Proyecto Educativo, el presente Reglamento interno de Evaluación tiene por objetivo definir y explicitar las modalidades, instancias y procedimientos destinados a evaluar los aprendizajes de los estudiantes del Colegio Constitución.

Las características de nuestro Modelo Educativo, la organización de la práctica pedagógica, esto es la planificación, implementación y evaluación que requieren la consideración activa de un conjunto de principios que han de facilitar el discernimiento de los mejores cursos de acción para el logro de aprendizajes significativos en nuestros estudiantes.

Las bases de la propuesta del Ministerio de Educación sobre “Evaluación para el Aprendizaje”, cuyo centro es la noción de un proceso de observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de los alumnos y alumnas a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, actuaciones e interacciones en clases. El rol de la evaluación desde esta perspectiva es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje, ya que a fin de cuentas son ellos quienes pueden y tienen que hacerlo. No obstante, lo anterior, claramente es el rol del docente conducir el aprendizaje, acción que incluye explicar y modelar en qué consiste evaluar para mejorar<sup>1</sup>

## **VISTO:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar emanado del Ministerio de Educación de la República de Chile: N° 67 del 20/02/2018.

---

<sup>1</sup> MINEDUC (2006), Unidad de Currículo y Evaluación. “Evaluación para el aprendizaje”, pàg.10.

## REGLAMENTA:

### I. EVALUACIÓN:

**Artículo 1º** El Año Lectivo se dividirá en tres trimestres académicos.

**Artículo 2º** En la aplicación de este Reglamento Interno de Evaluación se considerarán tres momentos evaluativos, relacionados directamente con los requerimientos metodológicos empleados:

**A. Evaluación Inicial.** Cada uno de los departamentos determina, antes del inicio del año lectivo, el o los tipos de evaluación inicial que realizará en cada uno de los niveles que atiende, pudiendo ser ésta:

A.1. Evaluación diagnóstica. Aplicada a alumnos y alumnas en la primera semana de clases con la finalidad de determinar su nivel de logro en aquellos contenidos y habilidades consideradas indispensables para el inicio de un nuevo año escolar en la asignatura correspondiente.

La evaluación diagnóstica se considera formativa, por lo que no lleva calificación que incida en el promedio trimestral, sí considera porcentaje de logro para cada uno de los objetivos propuestos por ella y para cada uno de los alumnos y alumnas del curso, con el fin de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

A.2. Evaluación de retroalimentación. Aplicada a los alumnos y alumnas después de un periodo máximo de un mes, de retroalimentación de contenidos y habilidades necesarias para el inicio de un nuevo periodo de aprendizaje. Esta evaluación es opcional para las asignaturas, salvo Lenguaje, Matemática e Inglés donde es obligatoria.

La evaluación de retroalimentación es de carácter sumativa y se considera como la primera nota C1 del primer trimestre del año lectivo e incide en el promedio de este.

En las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Inglés, la primera calificación C1 del primer Trimestre corresponde siempre a la obtenida producto del

proceso de retroalimentación. Por lo tanto, este tipo de evaluación es obligatoria para esas asignaturas.

**B. Evaluación de Proceso.** Es aquella realizada durante la acción pedagógica y que permite al profesor direccionar y replantear las estrategias metodológicas empleadas con el fin de lograr aprendizaje.

Corresponden a este tipo de evaluación todas aquellas que informen a alumnos y profesores sobre el estado de avance de los procesos de aprendizaje respecto al programa de cada asignatura.

El porcentaje de evaluaciones de proceso dentro de cada asignatura será estimado por cada departamento, conforme a las características del programa y a las necesidades de cada curso en particular.

Las evaluaciones de proceso que contemplen calificación C1, deberán ser consignadas en el libro de clases y en la plataforma informática correspondiente a más tardar 10 días hábiles después de realizadas.

Las evaluaciones de proceso que correspondan a pruebillas o notas chicas también deben ser consignadas en el libro de clases en planilla anexa al final de cada asignatura.

Las evaluaciones de proceso que correspondan a evaluaciones, no contemplarán calificación para los estudiantes, salvo que ellas sean de estímulo sobre un % de logro definido previamente por cada departamento.

**C. Evaluación de resultado.** Es aquella evaluación sumativa que permite una apreciación global de los aprendizajes alcanzados, favoreciendo el proceso de certificación trimestral y anual.

**Artículo 3º** En cada trimestre los alumnos de Enseñanza Media rendirán ensayos PAES, que serán evaluados en escala de 1.0 a 7.0 de acuerdo con escala nota /puntaje<sup>2</sup>. Para los alumnos de I y II medio, el promedio de notas obtenidas en los ensayos irá como nota c1 en cada trimestre, en las asignaturas correspondientes a los ensayos rendidos. Los alumnos de III° y IV° medio agregarán como nota c1 trimestral el mejor resultado de los ensayos rendidos durante el período, en las asignaturas correspondientes.

**Artículo 4º** Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. En los casos que corresponda, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación asociados.

**Artículo 5º** Para efectos de Evaluación y Promoción Escolar de los alumnos y alumnas del Colegio Constitución, se considerarán todas las asignaturas inscritas o módulos contempladas dentro de los Planes de Estudio, prescritos por la Autoridad Educacional, a excepción de aquellos que no tienen incidencia en la promoción, como es el caso de Religión, Consejo de Curso y los Círculos artísticos y deportivos.

**Artículo 6º** La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales que definen la enseñanza y el aprendizaje de actitudes, normas y valores se verificará sobre la base de la utilización de escalas de apreciación, cuyos resultados serán comunicados trimestral y anualmente en el Informe de Áreas de Desarrollo, sin perjuicio de la información que en este sentido se le puede proporcionar a los Padres y Apoderados de los alumnos y alumnas del Establecimiento en atención al desarrollo conductual y a la educación de la personalidad del mismo.

La certificación de estos objetivos se verificará sobre la base de conceptos que expresen el logro o el dominio de una conducta, siendo ésta descrita y definida por criterios preestablecidos.

La evaluación de estas conductas no incidirá en la Promoción de los alumnos y alumnas del establecimiento.

**Artículo 7º** El Colegio Constitución cuenta con la modalidad de **evaluación diversificada**, para alumnos y alumnas que, debidamente certificados por profesionales externos y/o por el área de psicopedagogía del establecimiento, acreditan la existencia de Necesidad Educativa de carácter transitoria (NEET) o Necesidad Educativa Permanente (NEEP).

---

<sup>2</sup> Ver anexo 02.

**Artículo 8º** Las orientaciones familiares y pedagógicas para la atención de alumnos con NEET y NEEP, serán entregadas por el área de psicopedagogía del Colegio, considerando, de proceder, las peticiones expresas de los profesionales tratantes de los estudiantes.

**Artículo 9º** Las características de la evaluación diversificada estarán supeditadas al cuadro diagnóstico y necesidades de apoyo de cada caso en particular, existiendo algunas más comunes como las que se señalan:

- **Formas de presentar la información:** Otorga a los estudiantes modos alternativos de acceder a la información de la evaluación. Ej. Ampliación de letras o imágenes, uso de contrastes, utilización del color, uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, usar imágenes que faciliten la comprensión, apoyo oral de las instrucciones, disminución de la cantidad de ejercicios o preguntas, simplificar enunciados para facilitar la comprensión, entregar hoja por hoja, etc.
- **Formas de responder en la evaluación:** Permite a los estudiantes realizar las evaluaciones a través de diferentes métodos, por ejemplo, el uso del ordenador para responder, respuesta escrita, interrogación oral (posterior a la evaluación escrita o en lugar de la evaluación escrita), manipulación de materiales como apoyo a la evaluación (material concreto, calculadora, fórmulas escritas, etc.), acompañar durante la evaluación para mediar las respuestas, etc.
- **Adecuación del entorno:** Considera adecuaciones en los espacios, ubicación y en las condiciones en las que se desarrolla la evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para favorecer la atención, favorecer el acceso y su desplazamiento personal, etc.
- **Ajustes del tiempo y el horario:** flexibiliza el tiempo para desarrollar las evaluaciones y el horario en que el estudiante puede rendirlas. Por ejemplo, usar cronómetro para controlar los tiempos asignados a cada respuesta en sala, otorgar más tiempo para responder, (en un espacio tranquilo y libre de distractores), parcelar la evaluación en etapas. En caso de otorgar tiempo extra debe ser en compañía del profesor(a) de asignatura correspondiente y lo más cercano posible a la fecha de la evaluación.

- **Otras formas diversificadas de evaluar:** rúbricas, registros anecdóticos a lo largo de las clases, portafolios del estudiante evaluando durante el proceso y no solo al final, trabajos de investigación, proyectos, guías y tareas evaluadas.

- **Adecuaciones curriculares:** Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo y evaluación en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el Sistema Escolar.

Se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizados (PACI), elaborado por cada profesor de asignatura y el equipo de psicopedagogía, el cual tiene como finalidad orientar las acciones pedagógicas que se implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El PACI y su seguimiento, será informado a los apoderados por el área de psicopedagogía.

Se pueden considerar modificaciones en los objetivos de aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Graduación del nivel de complejidad: medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulte el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizaje posteriores. Algunos de los contenidos que se deben priorizar son:
  - a. Aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
  - b. El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
  - c. Los procedimientos y técnicas de estudio.
- Temporalización: flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

- Enriquecimiento del currículum: corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las bases curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.
- Eliminación de aprendizajes: cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con NEE no podrá acceder o bien cuando éstos resultan irrelevantes para su desempeño académico.

### III. CALIFICACIÓN:

**Artículo 10º** Durante el año académico los aprendizajes se certificarán, en términos de calificaciones, en cada una de las asignaturas de acuerdo con la siguiente especificación:

#### A. Calificaciones Parciales.

a.1. Pruebillas. Son aquellas evaluaciones que producto de diversos desempeños y sumadas en un periodo trimestral, generan una nota coeficiente 1 en alguna asignatura.

a.2. Controles de avance. Son aquellas evaluaciones que se deben realizar en todos los cursos y asignaturas medidas por SIMCE y que poseen el carácter de pruebillas.

a.3. Evaluaciones coeficiente 1. Son aquellas que certifican los avances en el proceso de aprendizaje y los productos obtenidos en cada asignatura como, por ejemplo: pruebas escritas, trabajos en equipo, disertaciones o pruebas orales, desarrollo de proyectos de investigación, etc.

a.4. Calificación por trabajo en clases (nota por formalidad). Corresponde a una nota c1 que se agrega trimestralmente a cada asignatura y que considerará aspectos tales como: materiales, participación en clases, respeto a normas de buena convivencia, celulares guardados en mochila, etc. En caso de tener que trabajar en modalidad virtual, se considerará también como indicador el uso de “cámara encendida”.

Para esto último los apoderados deben comprometerse con la asistencia virtual de sus hijos, con cámara encendida. De no hacerlo, el Colegio no se hace responsable del tutelaje del proceso de aprendizaje del estudiante, dado que no consta que el alumno esté presente en clases.

**B. Calificaciones Trimestrales:**

De Primer Año Básico a Cuarto Año Medio, corresponde al promedio aritmético que resulta de todas las calificaciones parciales de una asignatura. Se aproxima a partir de la centésima 0.5.

Para los niveles de 1° y 2° medio, el promedio de la asignatura de Ciencias Naturales, se obtendrá producto de todas las calificaciones parciales de cada una de las tres áreas que la componen ( Biología, Física y Química).

**C. Promedio General trimestral** El equivalente al promedio que resulta del total de calificaciones trimestrales de todas las asignaturas. En este caso no se considera aproximación alguna, dado que ya cuenta con aproximación a la centésima en cada una de las asignaturas.

**D. Promedio General Anual:** El equivalente al promedio que resulta del total de calificaciones finales anuales de todas las asignaturas. En este caso no se considera aproximación alguna, dado que ya cuenta con aproximación a la centésima en cada una de las asignaturas.

**Artículo 11º** Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas, se registrarán en el libro de clases y en la plataforma informática correspondiente, en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal.

**Artículo 12º** La escala de evaluación aplicada a los alumnos de 1ºEB a IV EM, contempla que la nota de aprobación (4.0) corresponde al 60% de rendimiento del estudiante<sup>3</sup>.

**Artículo 13º** Para la Evaluación de los Objetivos Transversales se utilizará la escala de apreciación descriptiva<sup>4</sup>.

**Artículo 14º** Respecto del cálculo aritmético y del registro de las calificaciones se considerará hasta la centésima resultante, verificándose aproximaciones desde la centésima 5., salvo en el caso del promedio general trimestral y general anual, donde no se considerará ninguna aproximación.

**Artículo 15º** El número de evaluaciones en cada asignatura será proporcional al número de horas definidas para cada una de ellas:

- A. Para una carga horaria de 2 horas deberán tener al menos tres calificaciones en cada trimestre.
- B. Para una carga horaria de 3 o 4 horas deberán tener al menos cuatro calificaciones en cada trimestre.
- C. Con cinco o más horas, deberán tener al menos, cinco calificaciones parciales en cada trimestre.

**Artículo 16º** La eximición de diferentes instancias de evaluación que conlleven calificación, se considerará para alumnos que presenten un diagnóstico o tratamiento de especialistas externos que requieran una menor carga pedagógica. Esta solicitud la realizará el apoderado a Coordinación Técnica, quien organizará la modalidad y número de evaluaciones con los profesores de asignatura del nivel e informará por escrito al alumno y su apoderado.

Los requisitos y plazos de las evaluaciones recuperativas se acordarán con los apoderados de los alumnos entre 1º a 6º EB y directamente con el alumno en los cursos 7ºEB a IV EM.

**Artículo 17º** Para el caso de los estudiantes que representen al Colegio en instancias de competición externas (Olimpiadas, torneos, investigaciones, etc), se considerará la eximición de ciertas calificaciones correspondientes a las asignaturas pertinentes con el área de participación del alumno.

---

<sup>3</sup> Ver anexo 01

<sup>4</sup> Ver anexo 03

En caso de extenderse en el tiempo la participación, Coordinación Técnica evaluará la eximición de evaluaciones de otras asignaturas con la finalidad de descongestionar y facilitar la finalización del periodo académico que corresponda.

#### IV. PROMOCIÓN

**Artículo 18º** Para efectos de la promoción escolar, se considerará conjuntamente el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales de cada asignatura y/o módulo y la asistencia a clases. Por otra parte, la promoción estará sujeta a lo establecido por el decreto ministerial señalado en el Visto de este Reglamento.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea, como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Criterios para alumnos con menos de 85% de asistencia:

- Razones de salud debidamente acreditadas
- Embarazo
- Ingreso tardío a clases
- Intercambio estudiantil al extranjero
- Participación en eventos deportivos o culturales
- Consideraciones de orden socioemocional
- Otros

Requisitos para alumnos con menos de 85% de asistencia:

- Entrevista con apoderado para informar porcentaje menor al 85% y acordar promoción con carta de compromiso.

Modos de operar para alumnos con menos de 85% de asistencia:

- Profesor jefe:
  - presenta a Rectoría, trimestralmente, casos de estudiantes con porcentajes de asistencia inferior al 85%
  - Realiza seguimiento de alumnos, a través de entrevista con apoderados
  - Coordina actividades de apoyo a estos alumnos con profesores de asignatura
- Profesores de asignatura:
  - Realizan apoyo pedagógico a alumnos, completando ficha para seguimiento de avances
- Coordinación Técnica
  - Organiza calendario de evaluaciones de estudiantes y lo informa al profesor jefe
  - Realiza informe de avance pedagógico de los estudiantes con menos de 85% de asistencia que considera el progreso del aprendizaje del alumno durante el año y la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y el resto de su grupo curso
- Rectoría
  - A fin del año escolar, junto a profesor jefe, evalúa la situación del alumno y se pronuncia respecto a su promoción por concepto de porcentaje de asistencia.
  - Informa a apoderado

**Artículo 19º** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, Rectoría en conjunto con Coordinación Técnica, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Esta decisión, se basará en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerará la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Se sustentará en un informe elaborado por Coordinación Técnica, en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, y que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. Este informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno, los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior será consignado en la ficha de vida del alumno.

**Artículo 20º** La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

En casos excepcionales, Rectoría junto a Coordinación Técnica, determinarán el cierre anticipado del año escolar a alumnos que, por situaciones médicas debidamente acreditadas, se vean impedidos de terminarlo regularmente.

**Artículo 21º** Los alumnos que estuvieron en riesgo de no ser promovidos o no sean promovidos al curso siguiente, recibirán apoyo pedagógico de los profesores de asignatura, en horarios alternativos a las clases regulares de acuerdo con un plan organizado por coordinación técnica y el profesor de asignatura respectivo.

**Artículo 22º** Se realizará registro de los apoyos pedagógicos dados a los alumnos que estuvieron en riesgo de no ser promovidos o hubieren repetido curso, quedando este registro a disposición de todas las instancias que lo requieran para ampliar este apoyo. Se informará del impacto de este apoyo en los consejos de evaluación trimestrales. Los apoderados de estos alumnos serán informados de estos avances a través de entrevistas con profesor jefe al menos una vez al trimestre y/ o con profesores de las asignaturas que fueron reprobadas, en el periodo precedente.

**Artículo 23º** Para la continuación del alumno o alumna dentro del establecimiento durante el año lectivo siguiente se le exigirá, no haber repetido curso por segunda vez en el mismo ciclo (básica o media).

## V. DISPOSICIONES TECNICAS ESPECIALES

**Artículo 24º** Serán los departamentos de asignaturas, los responsables de:

- Explicitar las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa de los estudiantes
- Establecer los lineamientos para diversificar la enseñanza y evaluación, en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos
- Cautelar que las tareas enviadas para realizar fuera de la jornada escolar cuenten con retroalimentación, estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia y frecuencia adecuada para evitar la sobrecarga de los estudiantes.

**Artículo 25º** Los alumnos y alumnas del Establecimiento como así también sus padres y apoderados deberán estar al tanto de la normativa de evaluación vigente. A los alumnos y sus apoderados se les informará el calendario de evaluaciones y los contenidos de estas junto con la comunicación oportuna de los resultados.

Se considera comunicación oportuna de resultados, un plazo máximo de 10 días hábiles desde la aplicación de la evaluación.

**Artículo 26º** Durante el proceso de aprendizaje, los alumnos y alumnas podrán contar con instancias de refuerzo y apoyo pedagógicos, los cuales se realizarán en horarios alternativos a las clases regulares, en forma individual o en pequeños grupos, bajo la responsabilidad del profesor a cargo de la asignatura respectiva, quien a su vez debe definir a qué alumnos o alumnas citará a esta actividad de apoyo, dejando registro de ello en archivador de refuerzo pedagógico del curso correspondiente.

**Artículo 27º** En los días en que estén calendarizadas evaluaciones, los alumnos y alumnas, no podrán rendirla habiendo ingresado al Colegio en horas intermedias, pasando su evaluación automáticamente, al sistema de pruebas atrasadas. En estos casos, los alumnos desarrollarán trabajo de lectura en biblioteca mientras el resto del curso rinde la prueba.

**Artículo 28º** En caso de atraso al inicio de la jornada, cuando corresponda evaluación, el alumno o alumna podrá ingresar hasta las 08.30 pero no contará con tiempo adicional para terminar su prueba. Si su ingreso es posterior a esta hora, el alumno desarrollará trabajo de lectura en biblioteca, pasando automáticamente al sistema de pruebas atrasadas.

**Artículo 29º** Los alumnos y alumnas que no asistan a una evaluación serán evaluados en forma posterior de acuerdo al calendario de pruebas atrasadas, emanado de Coordinación Técnica.

**Artículo 30º** De 1° a 6° año básico la calendarización de pruebas atrasadas se informará tanto al alumno como a su apoderado, vía agenda. De 7° año básico a IV° año medio, el calendario de pruebas atrasadas se publicará en el fichero del Centro General de Alumnos, hall Central, primer piso de Enseñanza Media.

**Artículo 31º** Los alumnos o alumnas que no asistan a una evaluación y tengan para ello una **justificación oportuna** (antes de la evaluación por parte de su apoderado ante profesor jefe, o secretaría de edificio correspondiente al curso y después de ésta con certificación médica hasta 24 horas), tendrán derecho a una oportunidad para rendir la evaluación pendiente con calificación máxima 7.0, la que sólo será excusable con certificación médica hasta 24 horas después.

**Artículo 32º** Los alumnos o alumnas que no asistan a una evaluación y no justifiquen oportunamente, tendrán derecho a una oportunidad para rendir la evaluación pendiente con calificación máxima 5.0. Esta, sólo será excusable, con certificación médica hasta 24 horas después. En este caso, mantendrá la misma calificación máxima 5,0. entendiéndose que todo porcentaje de logro igual o superior al 70% corresponde igualmente a la calificación máxima 5.0 y todo porcentaje inferior a aquél, corresponderá a la calificación que la escala de evaluación vigente asigna.

**Artículo 33º** Si el alumno o alumna no se presenta a rendir la prueba atrasada, y no media certificación médica, según lo indicado en los artículos 31° y 32°, Coordinación Técnica consignará en los registros de calificaciones del alumno o alumna una nota igual a 1.0, e informará de la situación tanto al Profesor Jefe como al Profesor de Asignatura.

**Artículo 34º** Sólo en casos excepcionales, los alumnos con evaluaciones pendientes, podrán rendirlas en horario de clases, habiéndolo acordado previamente con Coordinación Técnica, quien emitirá un nuevo calendario de evaluaciones e informará a los docentes de las asignaturas correspondientes.

Se considerarán casos excepcionales a alumnos o alumnas con

- Licencia médica prolongada y con más de tres evaluaciones pendientes.
- Ausencia prolongada por viaje, previamente autorizados por Rectoría y con más de tres evaluaciones pendientes

En estos casos, los alumnos podrán rendir estas evaluaciones en:

- Horas de clase en las que haya revisión de pruebas y ensayos.
- Horas de clases al cierre de cada trimestre en las que no hayan calendarizadas otras evaluaciones.
- Viernes en la tarde.

**Artículo 35º** Las secretarías de E. Básica y E. Media serán las encargadas de administrar las Pruebas atrasadas, según corresponda al nivel. Serán éstas las responsables de llevar registro de las pruebas ingresadas y rendidas en las fechas correspondientes. Además deberán informar al profesor de asignatura cuándo un alumno ya cuente con una prueba ingresada y consignar en la prueba a rendir el rótulo “Con Justificación” o “Sin justificación”, para indicar cuándo se ha cumplido con el procedimiento de justificar inasistencia y proceder, según corresponda.

**Artículo 36º** En situaciones de evaluación, los alumnos mantendrán conductas acordes a esta instancia, evitando aquellas que supongan falta de probidad, como: mirar a compañeros o sus pruebas, consultar el celular, hurgar bajo su mesa o mochila, pasar papeles o materiales a otros compañeros sin autorización del profesor, interrumpir el desarrollo normal de la evaluación, hablar o susurrar a otro compañero, etc.

Los alumnos que sean sorprendidos por un profesor o profesora, realizando las conductas antes descritas, serán evaluados con nota 1.0 en la asignatura que rinde la evaluación respectiva y asumirán las sanciones contempladas para este efecto en el Reglamento Interno. El profesor de la asignatura correspondiente dejará consignada en la hoja de observaciones del alumno, en el libro de clases la situación antes señalada.

**Artículo 37º** Rectoría del Establecimiento, podrá autorizar facilidades para las situaciones de evaluación de los alumnos y alumnas que se ausenten por un periodo superior a una semana de clases. Esta resolución será informada a las instancias involucradas.

**Artículo 38º** Los alumnos que culminen el año escolar con un promedio Científico Humanista inferior a 5.0 deberán firmar junto a sus padres y ante Rectoría una carta de compromiso en la que se expliciten las condiciones de avance trimestral y los mecanismos de seguimiento que permitan superar su rendimiento académico.

**Artículo 39º** Los alumnos de E. Media podrán hacer cambio de electivos al inicio del año escolar, durante la primera semana de marzo, o bien al término del I o del II trimestre. Para ello, deberán solicitar entrevista a Orientación E. Media y cumplir con el procedimiento correspondiente: entrevista de su apoderado con orientación, entrevista con los profesores de los electivos involucrados y firma de documento donde expresa su voluntad e interés por el nuevo electivo. Será la encargada de Orientación E. Media quien informe del cambio de electivo tanto a Coordinación Técnica como a Rectoría.

Para efectos de calificación anual de las asignaturas involucradas, se transferirán las notas al electivo con que el alumno termine el tercer trimestre. El traspaso de notas lo hará la Orientadora de E. Media inmediatamente realizado el traspaso de electivo.

**Artículo 40º** Los estudiantes del área científica de III año medio, tendrán la posibilidad de rendir los ensayos PAES trimestrales en cualquiera de las pruebas del área científica (Biología, Física o Química), para ello deberán inscribir la prueba que rendirán con la Encargada de Orientación de E. Media, con una semana de anticipación a la fecha de aplicación del ensayo. La calificación correspondiente al mejor ensayo PAES trimestral, será consignada en la asignatura de Ciencias para la Ciudadanía.

**Artículo 41º** Para que un estudiante pueda ser autorizado por el Colegio a la experiencia de intercambio estudiantil, debe cursar hasta III EM y cumplir con un promedio general de 6.45 o más en el año precedente a su solicitud de intercambio.

Se contemplarán dos modalidades de retorno:

- a. Retorno al curso de origen. Para ello debe haber finalizado el I y el II Trimestre académico del año en que se va de intercambio, con un promedio 6.45 o más.
- b. Retorno al curso inferior al curso de origen.
  - Haber terminado solo un trimestre académico.
  - Haber terminado dos trimestres con promedio inferior a 6.45 en cada uno de ellos.

**Artículo 42º** El Colegio mantendrá informados a alumnos, padres y apoderados, respecto del proceso de evaluación a través de las siguientes instancias e instrumentos

- Entrevistas personales trimestrales. Se refiere a la comunicación que establece el profesor jefe con el apoderado para reportar el avance del alumno, quedando registro en cuaderno de entrevistas del análisis conjunto del desempeño escolar del estudiante, los requerimientos mutuos y acuerdos tomados

- Reuniones de apoderados. Se refiere a las instancias de comunicación entre el profesor jefe y el conjunto de apoderados que conforman su grupo curso. En ellas se informan aspectos de carácter administrativo, formativo, académico, de convivencia, etc. relevantes para el avance del curso, quedando registro de ello en presentación digital e informe de reunión que el profesor jefe presenta ante Rectoría.

-Plataforma informática. Se refiere al medio informático de registro de calificaciones, seleccionado por el establecimiento, en el que cada apoderado puede hacer un seguimiento del rendimiento obtenido por su pupilo a lo largo del proceso, en cada una de las asignaturas o módulos.

- Entrevistas con profesores de asignaturas, Se refiere a la comunicación que establece el profesor de asignatura con el apoderado o viceversa para reportar el avance del alumno o presentar inquietudes respecto del proceso de enseñanza aprendizaje, quedando registro de ellas en cuaderno de entrevistas del análisis conjunto, los requerimientos mutuos y acuerdos tomados.

-Informe trimestral individual de calificaciones e informe de áreas de desarrollo personal. Se refiere a los informes escritos individuales tanto de rendimiento académico como de las áreas de desarrollo personal, logrados por los alumnos y alumnas del establecimiento en el período correspondiente.

- Certificado Anual de Estudios e informe de áreas de desarrollo personal. Se refiere a los informes escritos individuales, tanto de rendimiento académico como de las áreas de desarrollo personal, logrados por los alumnos y alumnas del establecimiento durante el año escolar.

## VIII. RECONOCIMIENTOS

**Artículo 43º** Al término del primer y segundo trimestres, se entregará un certificado de Reconocimiento al **Rendimiento Destacado**, siendo merecedores de esta distinción todos los alumnos y alumnas de Primero Básico a Cuarto año Medio cuyo promedio trimestral sea 6.70 o más. Se excluirá a aquellos alumnos y alumnas que teniendo las calificaciones señaladas precedentemente:

- a. Hayan obtenido uno o más promedios trimestrales por asignatura inferiores a 5.0
- b. Hayan estado suspendidos en el trimestre correspondiente o estén en situación de condicionalidad de matrícula
- d. Tengan menos de un 85% de asistencia trimestral. Casos entre un 75% y un 84% deberán ser resueltos por profesor jefe y Rectoría

- e. Hayan superado los tres atrasos Enel trimestre correspondiente.

**Artículo 44º** Al término del año escolar, se entregará un certificado de Reconocimiento al **Rendimiento Destacado**, siendo merecedores de esta distinción todos los alumnos y alumnas de Primero Básico a Cuarto año Medio cuyo promedio anual sea 6.70 o más.

Se excluirá a aquellos alumnos y alumnas que teniendo las calificaciones señaladas precedentemente:

- a. Hayan obtenido uno o más promedios anuales por asignatura inferiores a 5.0
- b. Hayan estado suspendidos en el tercer trimestre o estén en situación de condicionalidad de matrícula
- c. Tengan menos de un 85% de asistencia anual. Casos entre un 75% y un 84% deberán ser resueltos por profesor jefe y Rectoría.
- d. Hayan superado los 9 atrasos en el año.

**Artículo 45º** Al término del Año Escolar se entregará un diploma de Reconocimiento a la **Excelencia Académica**, siendo merecedores de esta distinción todos los alumnos y alumnas de Primero Básico a Cuarto año Medio, cuyo promedio anual sea 7.0

Se excluirá a aquellos alumnos y alumnas que teniendo las calificaciones señaladas precedentemente:

- A. Hayan estado suspendidos o estén con el grado de condicionalidad durante el III Trimestre.
- B. Tengan menos de un 85% de asistencia anual. Casos entre un 75% y 85% deberán ser resueltos por Profesor Jefe y Rectoría.
- C. Hayan superado los nueve atrasos en el año.

## **IX. DISPOSICIONES FINALES:**

**Artículo 45º** La situación final de Evaluación de los alumnos y alumnas del Establecimiento deberá quedar resuelta al término del Año Escolar. Una vez terminado el proceso, todos los alumnos y alumnas del Colegio recibirán Certificado Anual de Estudios, el cual deberá consignar los siguientes aspectos:

- A. Todas las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura.
- B. Promedio general Anual.
- C. Porcentaje de asistencia Anual.
- D. Situación final de promoción o repitencia según corresponda.
- E. Informe de desarrollo Personal y Social, esto es, logro de Objetivos Fundamentales Transversales.

**Artículo 46º** Cualquier situación no contemplada en este Reglamento Interno de Evaluación, podrá ser resuelta por Rectoría y Coordinación Técnica de acuerdo con lo indicado en los cuerpos legales especificados en el visto.

**Artículo 47º** Las modificaciones y/o actualizaciones a este Reglamento serán informadas a la comunidad escolar por su publicación en la página web del Establecimiento Educacional.

**ANEXO 01**

**ESCALA DE CALIFICACIONES 1° BÁSICO A IV MEDIO  
 ASIGNACIÓN % NOTA**

%	NOTA	%	NOTA	%	NOTA
1	1,0	43	3,1	85	6,2
2	1,0	44	3,1	86	6,3
3	1,1	45	3,2	87	6,4
4	1,1	46	3,2	88	6,4
5	1,2	47	3,3	89	6,5
6	1,2	48	3,3	90	6,5
7	1,3	49	3,4	91	6,6
8	1,3	50	3,4	92	6,6
9	1,4	51	3,5	93	6,7
10	1,4	52	3,5	94	6,7
11	1,5	53	3,6	95	6,8
12	1,5	54	3,6	96	6,8
13	1,6	55	3,7	97	6,9
14	1,6	56	3,7	98	6,9
15	1,7	57	3,8	99	7,0
16	1,7	58	3,8	100	7,0
17	1,8	59	3,9		
18	1,8	60	4,0		
19	1,9	61	4,1		
20	1,9	62	4,2		
21	2,0	63	4,3		
22	2,0	64	4,4		
23	2,1	65	4,5		
24	2,1	66	4,6		
25	2,2	67	4,7		
26	2,2	68	4,8		
27	2,3	69	4,9		
28	2,3	70	5,0		
29	2,4	71	5,1		
30	2,4	72	5,2		
31	2,5	73	5,3		
32	2,5	74	5,4		
33	2,6	75	5,5		
34	2,6	76	5,6		
35	2,7	77	5,6		
36	2,7	78	5,7		
37	2,8	79	5,8		
38	2,8	80	5,9		
39	2,9	81	5,9		
40	2,9	82	6,0		
41	3,0	83	6,1		
42	3,0	84	6,2		

ANEXO 02

ASIGNACIÓN PUNTAJE NOTA ENSAYOS PAES E. MEDIA

I TRIMESTRE

<i>Escala de Puntajes PAES a Notas (Primer Trimestre)</i>																									
750	7,0	700	6,5	650	6,0	600	5,6	550	5,0	500	4,7	450	4,2	400	3,8	350	3,3	300	2,8	250	2,4	200	1,9	150	1,5
749	6,9	699	6,4	649	5,9	599	5,6	549	5,0	499	4,7	449	4,2	399	3,8	349	3,3	299	2,8	249	2,4	199	1,9	149	1,5
748	6,9	698	6,4	648	5,9	598	5,6	548	5,0	498	4,7	448	4,2	398	3,8	348	3,3	298	2,8	248	2,4	198	1,9	148	1,5
747	6,9	697	6,4	647	5,9	597	5,6	547	5,0	497	4,7	447	4,2	397	3,8	347	3,3	297	2,8	247	2,4	197	1,9	147	1,5
746	6,9	696	6,4	646	5,9	596	5,6	546	5,0	496	4,7	446	4,2	396	3,8	346	3,3	296	2,8	246	2,4	196	1,9	146	1,5
745	6,9	695	6,4	645	5,9	595	5,6	545	5,0	495	4,7	445	4,2	395	3,8	345	3,3	295	2,8	245	2,4	195	1,9	145	1,5
744	6,9	694	6,4	644	5,9	594	5,5	544	5,0	494	4,6	444	4,2	394	3,7	344	3,2	294	2,8	244	2,3	194	1,9	144	1,4
743	6,9	693	6,4	643	5,9	593	5,5	543	5,0	493	4,6	443	4,1	393	3,7	343	3,2	293	2,7	243	2,3	193	1,8	143	1,4
742	6,9	692	6,4	642	5,9	592	5,5	542	5,0	492	4,6	442	4,1	392	3,7	342	3,2	292	2,7	242	2,3	192	1,8	142	1,4
741	6,8	691	6,4	641	5,9	591	5,5	541	4,9	491	4,6	441	4,1	391	3,7	341	3,2	291	2,7	241	2,3	191	1,8	141	1,4
740	6,8	690	6,4	640	5,9	590	5,5	540	4,9	490	4,6	440	4,1	390	3,7	340	3,2	290	2,7	240	2,3	190	1,8	140	1,4
739	6,8	689	6,3	639	5,8	589	5,5	539	4,9	489	4,6	439	4,1	389	3,7	339	3,2	289	2,7	239	2,3	189	1,8	139	1,4
738	6,8	688	6,3	638	5,8	588	5,5	538	4,9	488	4,6	438	4,1	388	3,7	338	3,2	288	2,7	238	2,3	188	1,8	138	1,4
737	6,8	687	6,3	637	5,8	587	5,5	537	4,9	487	4,6	437	4,1	387	3,7	337	3,2	287	2,7	237	2,3	187	1,8	137	1,4
736	6,8	686	6,3	636	5,8	586	5,5	536	4,9	486	4,6	436	4,1	386	3,7	336	3,2	286	2,7	236	2,3	186	1,8	136	1,4
735	6,8	685	6,3	635	5,8	585	5,5	535	4,9	485	4,6	435	4,1	385	3,7	335	3,2	285	2,7	235	2,3	185	1,8	135	1,4
734	6,8	684	6,3	634	5,8	584	5,4	534	4,9	484	4,5	434	4,1	384	3,6	334	3,1	284	2,7	234	2,2	184	1,8	134	1,3
733	6,8	683	6,3	633	5,8	583	5,4	533	4,9	483	4,5	433	4,1	383	3,6	333	3,1	283	2,7	233	2,2	183	1,8	133	1,3
732	6,8	682	6,3	632	5,8	582	5,4	532	4,9	482	4,5	432	4,1	382	3,6	332	3,1	282	2,7	232	2,2	182	1,8	132	1,3
731	6,8	681	6,3	631	5,8	581	5,4	531	4,9	481	4,5	431	4,0	381	3,6	331	3,1	281	2,6	231	2,2	181	1,7	131	1,3
730	6,8	680	6,3	630	5,8	580	5,4	530	4,9	480	4,5	430	4,0	380	3,6	330	3,1	280	2,6	230	2,2	180	1,7	130	1,3
729	6,7	679	6,2	629	5,7	579	5,4	529	4,9	479	4,5	429	4,0	379	3,6	329	3,1	279	2,6	229	2,2	179	1,7	129	1,3
728	6,7	678	6,2	628	5,7	578	5,4	528	4,9	478	4,5	428	4,0	378	3,6	328	3,1	278	2,6	228	2,2	178	1,7	128	1,3
727	6,7	677	6,2	627	5,7	577	5,4	527	4,9	477	4,5	427	4,0	377	3,6	327	3,1	277	2,6	227	2,2	177	1,7	127	1,3
726	6,7	676	6,2	626	5,7	576	5,4	526	4,9	476	4,5	426	4,0	376	3,6	326	3,1	276	2,6	226	2,2	176	1,7	126	1,3
725	6,7	675	6,2	625	5,7	575	5,4	525	4,9	475	4,5	425	4,0	375	3,6	325	3,1	275	2,6	225	2,2	175	1,7	125	1,3
724	6,7	674	6,2	624	5,7	574	5,3	524	4,8	474	4,4	424	4,0	374	3,5	324	3,0	274	2,6	224	2,1	174	1,7	124	1,2
723	6,7	673	6,2	623	5,7	573	5,3	523	4,8	473	4,4	423	4,0	373	3,5	323	3,0	273	2,6	223	2,1	173	1,7	123	1,2
722	6,7	672	6,2	622	5,7	572	5,3	522	4,8	472	4,4	422	4,0	372	3,5	322	3,0	272	2,6	222	2,1	172	1,7	122	1,2
721	6,7	671	6,2	621	5,7	571	5,3	521	4,8	471	4,4	421	4,0	371	3,5	321	3,0	271	2,6	221	2,1	171	1,7	121	1,2
720	6,7	670	6,2	620	5,7	570	5,3	520	4,8	470	4,4	420	4,0	370	3,5	320	3,0	270	2,6	220	2,1	170	1,7	120	1,2
719	6,6	669	6,1	619	5,6	569	5,3	519	4,8	469	4,4	419	4,0	369	3,5	319	3,0	269	2,6	219	2,1	169	1,7	119	1,2
718	6,6	668	6,1	618	5,6	568	5,3	518	4,8	468	4,4	418	3,9	368	3,5	318	3,0	268	2,5	218	2,1	168	1,6	118	1,2
717	6,6	667	6,1	617	5,6	567	5,3	517	4,8	467	4,4	417	3,9	367	3,5	317	3,0	267	2,5	217	2,1	167	1,6	117	1,2
716	6,6	666	6,1	616	5,6	566	5,3	516	4,8	466	4,4	416	3,9	366	3,5	316	3,0	266	2,5	216	2,1	166	1,6	116	1,2
715	6,6	665	6,1	615	5,6	565	5,3	515	4,8	465	4,4	415	3,9	365	3,5	315	3,0	265	2,5	215	2,1	165	1,6	115	1,2
714	6,6	664	6,1	614	5,6	564	5,2	514	4,8	464	4,3	414	3,9	364	3,4	314	2,9	264	2,5	214	2,0	164	1,6	114	1,1
713	6,6	663	6,1	613	5,6	563	5,2	513	4,8	463	4,3	413	3,9	363	3,4	313	2,9	263	2,5	213	2,0	163	1,6	113	1,1
712	6,6	662	6,1	612	5,6	562	5,2	512	4,8	462	4,3	412	3,9	362	3,4	312	2,9	262	2,5	212	2,0	162	1,6	112	1,1
711	6,6	661	6,1	611	5,6	561	5,2	511	4,8	461	4,3	411	3,9	361	3,4	311	2,9	261	2,5	211	2,0	161	1,6	111	1,1
710	6,6	660	6,1	610	5,6	560	5,2	510	4,8	460	4,3	410	3,9	360	3,4	310	2,9	260	2,5	210	2,0	160	1,6	110	1,1
709	6,5	659	6,0	609	5,5	559	5,2	509	4,8	459	4,3	409	3,9	359	3,4	309	2,9	259	2,5	209	2,0	159	1,6	109	1,1
708	6,5	658	6,0	608	5,5	558	5,2	508	4,7	458	4,3	408	3,9	358	3,4	308	2,9	258	2,5	208	2,0	158	1,6	108	1,1
707	6,5	657	6,0	607	5,5	557	5,2	507	4,7	457	4,3	407	3,9	357	3,4	307	2,9	257	2,5	207	2,0	157	1,6	107	1,1
706	6,5	656	6,0	606	5,5	556	5,2	506	4,7	456	4,3	406	3,8	356	3,4	306	2,9	256	2,4	206	2,0	156	1,5	106	1,1
705	6,5	655	6,0	605	5,5	555	5,2	505	4,7	455	4,3	405	3,8	355	3,4	305	2,9	255	2,4	205	2,0	155	1,5	105	1,1
704	6,5	654	6,0	604	5,5	554	5,1	504	4,7	454	4,2	404	3,8	354	3,3	304	2,8	254	2,4	204	1,9	154	1,5	104	1,0
703	6,5	653	6,0	603	5,5	553	5,1	503	4,7	453	4,2	403	3,8	353	3,3	303	2,8	253	2,4	203	1,9	153	1,5	103	1,0
702	6,5	652	6,0	602	5,5	552	5,1	502	4,7	452	4,2	402	3,8	352	3,3	302	2,8	252	2,4	202	1,9	152	1,5	102	1,0
701	6,5	651	6,0	601	5,5	551	5,1	501	4,7	451	4,2	401	3,8	351	3,3	301	2,8	251	2,4	201	1,9	151	1,5	101	1,0

II TRIMESTRE

<b>Escala de Puntajes PAES a Notas (Segundo Trimestre)</b>																										
760	7,0	710	6,6	660	6,3	610	6,0	560	5,2	510	4,8	460	4,3	410	3,9	3,4	310	2,9	260	2,5	210	2,0	160	1,6	110	1,0
759	6,9	709	6,6	659	6,3	609	6,0	559	5,2	509	4,8	459	4,3	409	3,9	3,4	309	2,9	259	2,5	209	2,0	159	1,6	109	1,0
758	6,9	708	6,6	658	6,3	608	6,0	558	5,2	508	4,8	458	4,3	408	3,9	3,4	308	2,9	258	2,5	208	2,0	158	1,6	108	1,0
757	6,9	707	6,6	657	6,3	607	6,0	557	5,1	507	4,8	457	4,3	407	3,9	3,4	307	2,9	257	2,5	207	2,0	157	1,6	107	1,0
756	6,9	706	6,6	656	6,2	606	6,0	556	5,1	506	4,8	456	4,3	406	3,8	3,4	306	2,9	256	2,4	206	2,0	156	1,5	106	1,0
755	6,9	705	6,6	655	6,2	605	6,0	555	5,1	505	4,8	455	4,3	405	3,8	3,4	305	2,9	255	2,4	205	2,0	155	1,5	105	1,0
754	6,9	704	6,6	654	6,2	604	6,0	554	5,1	504	4,8	454	4,2	404	3,8	3,3	304	2,8	254	2,4	204	1,9	154	1,5	104	1,0
753	6,9	703	6,6	653	6,2	603	6,0	553	5,1	503	4,8	453	4,2	403	3,8	3,3	303	2,8	253	2,4	203	1,9	153	1,5	103	1,0
752	6,9	702	6,6	652	6,2	602	6,0	552	5,0	502	4,8	452	4,2	402	3,8	3,3	302	2,8	252	2,4	202	1,9	152	1,5	102	1,0
751	6,9	701	6,6	651	6,2	601	6,0	551	5,0	501	4,8	451	4,2	401	3,8	3,3	301	2,8	251	2,4	201	1,9	151	1,5	101	1,0
750	6,8	700	6,6	650	6,2	600	6,0	550	5,0	500	4,8	450	4,2	400	3,8	3,3	300	2,8	250	2,4	200	1,9	150	1,5	100	1,0
749	6,8	699	6,6	649	6,2	599	6,0	549	5,0	499	4,8	449	4,2	399	3,8	3,3	299	2,8	249	2,4	199	1,9	149	1,5		
748	6,8	698	6,6	648	6,2	598	6,0	548	5,0	498	4,8	448	4,2	398	3,8	3,3	298	2,8	248	2,4	198	1,9	148	1,5		
747	6,8	697	6,6	647	6,2	597	5,9	547	5,0	497	4,8	447	4,2	397	3,8	3,3	297	2,8	247	2,4	197	1,9	147	1,4		
746	6,8	696	6,6	646	6,2	596	5,9	546	5,0	496	4,8	446	4,2	396	3,8	3,3	296	2,8	246	2,4	196	1,9	146	1,4		
745	6,8	695	6,6	645	6,2	595	5,9	545	5,0	495	4,7	445	4,2	395	3,8	3,3	295	2,8	245	2,4	195	1,9	145	1,4		
744	6,8	694	6,6	644	6,2	594	5,9	544	5,0	494	4,7	444	4,2	394	3,7	3,2	294	2,8	244	2,3	194	1,9	144	1,4		
743	6,8	693	6,5	643	6,2	593	5,9	543	5,0	493	4,7	443	4,1	393	3,7	3,2	293	2,7	243	2,3	193	1,8	143	1,4		
742	6,8	692	6,5	642	6,2	592	5,8	542	5,0	492	4,7	442	4,1	392	3,7	3,2	292	2,7	242	2,3	192	1,8	142	1,3		
741	6,8	691	6,5	641	6,2	591	5,8	541	5,0	491	4,7	441	4,1	391	3,7	3,2	291	2,7	241	2,3	191	1,8	141	1,3		
740	6,8	690	6,5	640	6,2	590	5,8	540	5,0	490	4,7	440	4,1	390	3,7	3,2	290	2,7	240	2,3	190	1,8	140	1,3		
739	6,8	689	6,5	639	6,2	589	5,8	539	5,0	489	4,7	439	4,1	389	3,7	3,2	289	2,7	239	2,3	189	1,8	139	1,3		
738	6,8	688	6,5	638	6,2	588	5,8	538	5,0	488	4,7	438	4,1	388	3,7	3,2	288	2,7	238	2,3	188	1,8	138	1,3		
737	6,8	687	6,5	637	6,1	587	5,7	537	4,9	487	4,6	437	4,1	387	3,7	3,2	287	2,7	237	2,3	187	1,8	137	1,2		
736	6,7	686	6,5	636	6,1	586	5,7	536	4,9	486	4,6	436	4,1	386	3,7	3,2	286	2,7	236	2,3	186	1,8	136	1,2		
735	6,7	685	6,5	635	6,1	585	5,7	535	4,9	485	4,6	435	4,1	385	3,7	3,2	285	2,7	235	2,3	185	1,8	135	1,2		
734	6,7	684	6,5	634	6,1	584	5,7	534	4,9	484	4,6	434	4,1	384	3,6	3,1	284	2,7	234	2,2	184	1,8	134	1,2		
733	6,7	683	6,5	633	6,1	583	5,7	533	4,9	483	4,6	433	4,1	383	3,6	3,1	283	2,7	233	2,2	183	1,8	133	1,2		
732	6,7	682	6,5	632	6,1	582	5,6	532	4,9	482	4,6	432	4,1	382	3,6	3,1	282	2,7	232	2,2	182	1,8	132	1,1		
731	6,7	681	6,4	631	6,1	581	5,6	531	4,9	481	4,6	431	4,0	381	3,6	3,1	281	2,6	231	2,2	181	1,7	131	1,1		
730	6,7	680	6,4	630	6,1	580	5,6	530	4,9	480	4,6	430	4,0	380	3,6	3,1	280	2,6	230	2,2	180	1,7	130	1,1		
729	6,7	679	6,4	629	6,1	579	5,6	529	4,9	479	4,5	429	4,0	379	3,6	3,1	279	2,6	229	2,2	179	1,7	129	1,1		
728	6,7	678	6,4	628	6,1	578	5,6	528	4,9	478	4,5	428	4,0	378	3,6	3,1	278	2,6	228	2,2	178	1,7	128	1,1		
727	6,7	677	6,4	627	6,1	577	5,5	527	4,9	477	4,5	427	4,0	377	3,6	3,1	277	2,6	227	2,2	177	1,7	127	1,0		
726	6,7	676	6,4	626	6,1	576	5,5	526	4,9	476	4,5	426	4,0	376	3,6	3,1	276	2,6	226	2,2	176	1,7	126	1,0		
725	6,7	675	6,4	625	6,1	575	5,5	525	4,9	475	4,5	425	4,0	375	3,6	3,1	275	2,6	225	2,2	175	1,7	125	1,0		
724	6,7	674	6,4	624	6,1	574	5,5	524	4,9	474	4,5	424	4,0	374	3,5	3,0	274	2,6	224	2,1	174	1,7	124	1,0		
723	6,7	673	6,4	623	6,1	573	5,5	523	4,9	473	4,5	423	4,0	373	3,5	3,0	273	2,6	223	2,1	173	1,7	123	1,0		
722	6,7	672	6,4	622	6,1	572	5,4	522	4,9	472	4,5	422	4,0	372	3,5	3,0	272	2,6	222	2,1	172	1,7	122	1,0		
721	6,7	671	6,4	621	6,1	571	5,4	521	4,9	471	4,5	421	4,0	371	3,5	3,0	271	2,6	221	2,1	171	1,7	121	1,0		
720	6,7	670	6,4	620	6,1	570	5,4	520	4,9	470	4,4	420	4,0	370	3,5	3,0	270	2,6	220	2,1	170	1,7	120	1,0		
719	6,7	669	6,4	619	6,1	569	5,4	519	4,9	469	4,4	419	4,0	369	3,5	3,0	269	2,6	219	2,1	169	1,7	119	1,0		
718	6,7	668	6,3	618	6,1	568	5,4	518	4,9	468	4,4	418	3,9	368	3,5	3,0	268	2,5	218	2,1	168	1,6	118	1,0		
717	6,7	667	6,3	617	6,1	567	5,3	517	4,9	467	4,4	417	3,9	367	3,5	3,0	267	2,5	217	2,1	167	1,6	117	1,0		
716	6,7	666	6,3	616	6,1	566	5,3	516	4,9	466	4,4	416	3,9	366	3,5	3,0	266	2,5	216	2,1	166	1,6	116	1,0		
715	6,7	665	6,3	615	6,1	565	5,3	515	4,9	465	4,4	415	3,9	365	3,5	3,0	265	2,5	215	2,1	165	1,6	115	1,0		
714	6,7	664	6,3	614	6,1	564	5,3	514	4,9	464	4,4	414	3,9	364	3,4	2,9	264	2,5	214	2,0	164	1,6	114	1,0		
713	6,7	663	6,3	613	6,1	563	5,3	513	4,9	463	4,4	413	3,9	363	3,4	2,9	263	2,5	213	2,0	163	1,6	113	1,0		
712	6,7	662	6,3	612	6,0	562	5,2	512	4,8	462	4,3	412	3,9	362	3,4	2,9	262	2,5	212	2,0	162	1,6	112	1,0		
711	6,6	661	6,3	611	6,0	561	5,2	511	4,8	461	4,3	411	3,9	361	3,4	2,9	261	2,5	211	2,0	161	1,6	111	1,0		

III TRIMESTRE

<b>Escala de Puntajes PAES a Notas (Tercer Trimestre)</b>																											
770	7,0	720	6,6	670	6,2	620	5,7	570	5,3	520	4,6	470	4,2	420	3,9	370	3,5	320	3,0	270	2,6	220	2,1	170	1,7	120	1,2
769	6,9	719	6,6	669	6,2	619	5,7	569	5,3	519	4,6	469	4,2	419	3,9	369	3,5	319	3,0	269	2,6	219	2,1	169	1,7	119	1,2
768	6,9	718	6,6	668	6,2	618	5,7	568	5,3	518	4,5	468	4,1	418	3,9	368	3,5	318	3,0	268	2,5	218	2,1	168	1,6	118	1,2
767	6,9	717	6,6	667	6,2	617	5,7	567	5,3	517	4,5	467	4,1	417	3,9	367	3,5	317	3,0	267	2,5	217	2,1	167	1,6	117	1,2
766	6,9	716	6,6	666	6,2	616	5,7	566	5,3	516	4,5	466	4,1	416	3,9	366	3,5	316	3,0	266	2,5	216	2,1	166	1,6	116	1,2
765	6,9	715	6,6	665	6,2	615	5,7	565	5,3	515	4,5	465	4,1	415	3,9	365	3,5	315	3,0	265	2,5	215	2,1	165	1,6	115	1,2
764	6,9	714	6,6	664	6,1	614	5,6	564	5,3	514	4,5	464	4,1	414	3,9	364	3,4	314	2,9	264	2,5	214	2,0	164	1,6	114	1,1
763	6,9	713	6,6	663	6,1	613	5,6	563	5,3	513	4,5	463	4,1	413	3,9	363	3,4	313	2,9	263	2,5	213	2,0	163	1,6	113	1,1
762	6,9	712	6,6	662	6,1	612	5,6	562	5,3	512	4,5	462	4,1	412	3,8	362	3,4	312	2,9	262	2,5	212	2,0	162	1,6	112	1,1
761	6,9	711	6,6	661	6,1	611	5,6	561	5,3	511	4,5	461	4,1	411	3,8	361	3,4	311	2,9	261	2,5	211	2,0	161	1,6	111	1,1
760	6,9	710	6,6	660	6,1	610	5,6	560	5,3	510	4,5	460	4,1	410	3,8	360	3,4	310	2,9	260	2,5	210	2,0	160	1,6	110	1,1
759	6,9	709	6,6	659	6,1	609	5,6	559	5,3	509	4,5	459	4,1	409	3,8	359	3,4	309	2,9	259	2,5	209	2,0	159	1,6	109	1,1
758	6,9	708	6,5	658	6,1	608	5,6	558	5,2	508	4,5	458	4,1	408	3,8	358	3,4	308	2,9	258	2,5	208	2,0	158	1,6	108	1,1
757	6,9	707	6,5	657	6,1	607	5,6	557	5,2	507	4,5	457	4,1	407	3,8	357	3,4	307	2,9	257	2,5	207	2,0	157	1,6	107	1,1
756	6,9	706	6,5	656	6,1	606	5,6	556	5,2	506	4,4	456	4,0	406	3,8	356	3,4	306	2,9	256	2,4	206	2,0	156	1,5	106	1,1
755	6,9	705	6,5	655	6,1	605	5,6	555	5,2	505	4,4	455	4,0	405	3,8	355	3,4	305	2,9	255	2,4	205	2,0	155	1,5	105	1,1
754	6,9	704	6,5	654	6,0	604	5,5	554	5,2	504	4,4	454	4,0	404	3,8	354	3,3	304	2,8	254	2,4	204	1,9	154	1,5	104	1,0
753	6,9	703	6,5	653	6,0	603	5,5	553	5,1	503	4,4	453	4,0	403	3,8	353	3,3	303	2,8	253	2,4	203	1,9	153	1,5	103	1,0
752	6,9	702	6,5	652	6,0	602	5,5	552	5,1	502	4,4	452	4,0	402	3,8	352	3,3	302	2,8	252	2,4	202	1,9	152	1,5	102	1,0
751	6,9	701	6,5	651	6,0	601	5,5	551	5,0	501	4,4	451	4,0	401	3,8	351	3,3	301	2,8	251	2,4	201	1,9	151	1,5	101	1,0
750	6,8	700	6,5	650	6,0	600	5,5	550	4,8	500	4,4	450	4,0	400	3,8	350	3,3	300	2,8	250	2,4	200	1,9	150	1,5	100	1,0
749	6,8	699	6,5	649	6,0	599	5,5	549	4,8	499	4,4	449	4,0	399	3,8	349	3,3	299	2,8	249	2,4	199	1,9	149	1,5		
748	6,8	698	6,5	648	6,0	598	5,5	548	4,8	498	4,4	448	4,0	398	3,8	348	3,3	298	2,8	248	2,4	198	1,9	148	1,5		
747	6,8	697	6,5	647	6,0	597	5,5	547	4,8	497	4,4	447	4,0	397	3,8	347	3,3	297	2,8	247	2,4	197	1,9	147	1,5		
746	6,8	696	6,5	646	6,0	596	5,5	546	4,8	496	4,4	446	4,0	396	3,8	346	3,3	296	2,8	246	2,4	196	1,9	146	1,5		
745	6,8	695	6,5	645	6,0	595	5,5	545	4,8	495	4,4	445	4,0	395	3,8	345	3,3	295	2,8	245	2,4	195	1,9	145	1,5		
744	6,8	694	6,4	644	5,9	594	5,5	544	4,8	494	4,4	444	4,0	394	3,7	344	3,2	294	2,8	244	2,3	194	1,9	144	1,4		
743	6,8	693	6,4	643	5,9	593	5,5	543	4,7	493	4,3	443	4,0	393	3,7	343	3,2	293	2,7	243	2,3	193	1,8	143	1,4		
742	6,8	692	6,4	642	5,9	592	5,5	542	4,7	492	4,3	442	4,0	392	3,7	342	3,2	292	2,7	242	2,3	192	1,8	142	1,4		
741	6,7	691	6,4	641	5,9	591	5,4	541	4,7	491	4,3	441	4,0	391	3,7	341	3,2	291	2,7	241	2,3	191	1,8	141	1,4		
740	6,7	690	6,4	640	5,9	590	5,4	540	4,7	490	4,3	440	4,0	390	3,7	340	3,2	290	2,7	240	2,3	190	1,8	140	1,4		
739	6,7	689	6,4	639	5,9	589	5,4	539	4,7	489	4,3	439	4,0	389	3,7	339	3,2	289	2,7	239	2,3	189	1,8	139	1,4		
738	6,7	688	6,4	638	5,9	588	5,4	538	4,7	488	4,3	438	4,0	388	3,7	338	3,2	288	2,7	238	2,3	188	1,8	138	1,4		
737	6,7	687	6,4	637	5,9	587	5,4	537	4,7	487	4,3	437	3,9	387	3,7	337	3,2	287	2,7	237	2,3	187	1,8	137	1,4		
736	6,7	686	6,4	636	5,9	586	5,4	536	4,7	486	4,3	436	3,9	386	3,7	336	3,2	286	2,7	236	2,3	186	1,8	136	1,4		
735	6,7	685	6,4	635	5,9	585	5,4	535	4,7	485	4,3	435	3,9	385	3,7	335	3,2	285	2,7	235	2,3	185	1,8	135	1,4		
734	6,7	684	6,3	634	5,8	584	5,4	534	4,7	484	4,3	434	3,9	384	3,6	334	3,1	284	2,7	234	2,2	184	1,8	134	1,3		
733	6,7	683	6,3	633	5,8	583	5,4	533	4,7	483	4,3	433	3,9	383	3,6	333	3,1	283	2,7	233	2,2	183	1,8	133	1,3		
732	6,7	682	6,3	632	5,8	582	5,4	532	4,7	482	4,3	432	3,9	382	3,6	332	3,1	282	2,7	232	2,2	182	1,8	132	1,3		
731	6,7	681	6,3	631	5,8	581	5,4	531	4,6	481	4,2	431	3,9	381	3,6	331	3,1	281	2,6	231	2,2	181	1,7	131	1,3		
730	6,7	680	6,3	630	5,8	580	5,4	530	4,6	480	4,2	430	3,9	380	3,6	330	3,1	280	2,6	230	2,2	180	1,7	130	1,3		
729	6,7	679	6,3	629	5,8	579	5,4	529	4,6	479	4,2	429	3,9	379	3,6	329	3,1	279	2,6	229	2,2	179	1,7	129	1,3		
728	6,7	678	6,3	628	5,8	578	5,4	528	4,6	478	4,2	428	3,9	378	3,6	328	3,1	278	2,6	228	2,2	178	1,7	128	1,3		
727	6,7	677	6,3	627	5,8	577	5,4	527	4,6	477	4,2	427	3,9	377	3,6	327	3,1	277	2,6	227	2,2	177	1,7	127	1,3		
726	6,7	676	6,3	626	5,8	576	5,4	526	4,6	476	4,2	426	3,9	376	3,6	326	3,1	276	2,6	226	2,2	176	1,7	126	1,3		
725	6,7	675	6,3	625	5,8	575	5,4	525	4,6	475	4,2	425	3,9	375	3,6	325	3,1	275	2,6	225	2,2	175	1,7	125	1,3		
724	6,6	674	6,2	624	5,7	574	5,3	524	4,6	474	4,2	424	3,9	374	3,5	324	3,0	274	2,6	224	2,1	174	1,7	124	1,2		
723	6,6	673	6,2	623	5,7	573	5,3	523	4,6	473	4,2	423	3,9	373	3,5	323	3,0	273	2,6	223	2,1	173	1,7	123	1,2		
722	6,6	672	6,2	622	5,7	572	5,3	522	4,6	472	4,2	422	3,9	372	3,5	322	3,0	272	2,6	222	2,1	172	1,7	122	1,2		
721	6,6	671	6,2	621	5,7	571	5,3	521	4,6	471	4,2	421	3,9	371	3,5	321	3,0	271	2,6	221	2,1	171	1,7	121	1,2		

## ANEXO 03

### ESCALA DE APRECIACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES

**Las Escalas de Apreciación** son un conjunto de afirmaciones, dispuestas de tal modo que permiten ubicar al alumno en éstas. Aquí también son una serie de aspectos como características, cualidades, secuencia de acciones, etc. a ser observados en el desempeño o ejecución práctica, pero a diferencia de la lista de cotejo anterior, aquí no sólo interesa conocer la presencia o ausencia de estos aspectos, sino el "grado" en que estos se dan.

Por este motivo, siempre estas escalas tienen asociado al aspecto observado una escala para marcar el grado en que se presenta o no el rasgo observado.

El incorporar **más de dos variables** en la observación permite discriminar con un grado de mayor precisión el comportamiento a observar o el contenido a medir.

- La escala de apreciación que usamos para la evaluación cualitativa de los OFT es:

**Categorías de Frecuencia:** Siempre, casi siempre, a veces, nunca.  
Indica la periodicidad en que ocurre un acontecimiento determinado

#### **Criterios de Evaluación del Informe de Orientación**

Siempre (S): permanencia y continuidad en la evidencia de la conducta. El alumno se destaca.

Casi Siempre (C/S): En forma frecuente manifiesta la conducta.

A veces y/o Regular (A/V): Ocasionalmente manifiesta la conducta.

Nunca y/o Deficiente (N): No se manifiesta la conducta.

No observado: El profesor no puede emitir opinión pues no observó la conducta